LA DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA QUE:

Revisada la planta de personal de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, no se cuenta con personal que pueda desarrollar en forma permanente el objeto **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES DE TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS A LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI".**

La planta de personal de la Corporación no contempla cargos destinados al apoyo a la supervisión de los contratos del programa de cultura ciudadana, ni personal disponible para adelantar de manera permanente las visitas de verificación en terreno y la consolidación documental que dicho seguimiento demanda, razón por la cual se acredita la inexistencia de personal suficiente para atender la actividad, en los términos del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En constancia de lo anterior se firma en Villavicencio, el día dieciséis (16) del mes de septiembre de 2026.

ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR